



BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLII

Sábado, 2 de noviembre de 1985

Núm. 250

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION CUARTA

Núm. 58.852

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA 3.ª DE LA CAPITAL

Subasta de bienes muebles

Don Alfonso de Gregorio Salinas, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 3.ª de la capital de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo, administrativo de apremio número 759 de 1985, que por esta Zona de Recaudación se sigue contra la deudora "Aridos Lisbona", S. L., por débitos de Seguridad Social correspondientes al ejercicio de 1985, e importando por principal la cantidad de 2.378.439 pesetas, más 475.686 pesetas del 20 por 100 de recargo de apremio y 50.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos, siendo el total de 2.904.125 pesetas, con fecha 24 de octubre de 1985 se ha dictado en el mismo la siguiente

«Providencia. — Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes embargados en este expediente a la deudora al mismo "Aridos Lisbona", S. L., sin que ésta haya satisfecho sus descubiertos, procédase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes conforme al artículo 136 del Reglamento general de Recaudación, señalando para la misma el día 19 de noviembre de 1985, a las 17.00 horas, en las oficinas de esta Recaudación, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 136, 137 y 138 de dicho Reglamento y Reglas 80, 81 y 82 de su Instrucción.

Notifíquese esta providencia a la deudora y al depositario de los bienes embargados, y anúnciese al público por medio de edictos en la forma acostumbrada. — El Recaudador.»

Y en cumplimiento de cuanto se ordena en la providencia que antecede, se publica el presente anuncio de subasta y se advierte

a las personas que deseen licitar en dicha subasta lo siguiente:

Primero. Que los bienes embargados a enajenar son los que a continuación se detallan:

Lote número 1. Un camión, matrícula Z-78.388. Tasación, 300.000 pesetas. Tipo de subasta, 200.000 pesetas.

Lote número 2. Una furgoneta, matrícula Z-99.732. Tasación, 100.000 pesetas. Tipo de subasta, 66.666 pesetas.

Totales: Tasación, 400.000 pesetas. Tipo de subasta, 266.666 pesetas.

Segundo. Que los bienes se encuentran depositados en poder de don Ramón Arroyo Roldán, con domicilio en calle San Antonio María Claret, número 46, de esta ciudad, donde podrán ser examinados.

Tercero. Que todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 por 100 del tipo de aquélla, o del lote o lotes a los que interese licitar, depósito que se ingresará en firme en el Tesoro si los adjudicatarios no hacen efectivo el precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades en que incurran por los mayores perjuicios que sobre el importe de la fianza originare la ineffectividad de la adjudicación.

Cuarto. Que la subasta se suspenderá, antes de la adjudicación, si se hace efectivo el pago de los descubiertos.

Quinto. Que el rematante deberá entregar en el acto de la adjudicación de los bienes, o dentro de los cinco días siguientes, la diferencia entre el depósito constituido y el precio de la adjudicación.

Sexto. Que en caso de no ser enajenados los bienes en primera o segunda subasta, se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la última acción de la subasta.

Séptimo. Por este anuncio se advierte a los acreedores hipotecarios o pignoratícios, forasteros o desconocidos, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal por medio del presente anuncio.

Octavo. Que los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre facilitarán en el acto de la entrega

del remate, a fin de que pueda otorgarse el documento de venta directamente a favor del cesionario.

Noveno. Que la mera participación en la subasta implica la plena aceptación de las bases de la misma y sus efectos.

Zaragoza, 28 de octubre de 1985. — El Recaudador, Alfonso de Gregorio.

SECCION QUINTA

Núm. 58.863

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

SERVICIO DE LICENCIAS

Ignorándose el domicilio de don José-María López Bel, se le pone de manifiesto el expediente en la manera señalada en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, que señala: «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos o se ignore su domicilio, la notificación se hará por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el "Boletín Oficial del Estado" o de la provincia.»

Habida cuenta que no ha podido ser notificado personalmente el acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

«La Muy Ilustre Comisión Permanente, por resolución del día 1 de junio de 1982, acordó conceder a don José-María López Bel licencia de obras para acondicionamiento de local sito en calle Leopoldo Romeo, número 2, condicionándolo al cumplimiento de lo siguiente:

Primero. El suministro de agua se realizará por sistema de contador.

Segundo. Todas las instalaciones de fontanería deberán realizarse de acuerdo con la Orden del Ministerio de Industria relativa a normas básicas para instalaciones interiores de agua.

Tercero. Justificación del cumplimiento de la Ordenanza municipal 5.5.7.2. sobre

ventilación, así como de la 5.5.7.2. sobre ventilación de aseos.

Cuarto. A la realización de una puerta de emergencia, opuesta a la de acceso normal.

Quinto. Previamente a la apertura de la actividad, deberá solicitar la correspondiente inspección del Departamento de Prevención de Incendios, a través del Excmo. Ayuntamiento, a fin de comprobar la instalación realizada.»

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1985. — El Alcalde-Presidente. — P. S. M.: El Secretario general.

Núm. 58.864

Ignorándose el domicilio de don José B. Gil Moreno, se le pone de manifiesto el expediente en la manera señalada en el apartado 3 del artículo 80 de la Ley de Pro-

cedimiento Administrativo, que señala: «Cuando los interesados en un procedimiento sean desconocidos o se ignore su domicilio, la notificación se hará por medio de anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento de su último domicilio y en el “Boletín Oficial del Estado” o de la provincia.»

Habida cuenta que no ha podido ser notificado personalmente el acuerdo que literalmente dice lo siguiente:

«La Alcaldía Presidencia, por resolución de 12 de abril de 1985, acordó resolver la petición de baja por el concepto de ocupación de vía pública mediante andamio en avenida de América, número 75, formulada por don José B. Gil Moreno, conforme a los términos expuestos en el informe emitido por la Administración de Rentas y Exacciones, de fecha 25 de marzo de 1985, que dice lo siguiente:

Primero. Dar de baja a efectos tributarios, desde el día 1 de julio de 1979, el

andamio sito en avenida de América, 75, a nombre de don José B. Gil Moreno.

Segundo. Anular los recibos números 536.247, 536.248, 539.975, 541.103, 545.916, 547.221, 550.503, 556.164, 561.835, 563.517, 565.814, 567.625, 568.419, 570.396, 37.479, 37.480, 46.526, 53.561, 56.613, 63.129, 66.112 y 69.512, girados por la instalación que nos ocupa y que hacen referencia a efectos tributarios. En el caso de que hubieran sido abonados uno o parte de los recibos indicados, procederá su reintegro, a cuyo efecto el interesado deberá presentar el recibo o recibos originales en la Administración de Rentas o Exacciones, tramitándose a tales efectos el expediente regulado en los artículos 248 y siguientes del vigente Reglamento de Haciendas Locales.»

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1985. — El Alcalde-Presidente. — P. S. M.: El Secretario general.

Núm. 58.862

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión de 17 de octubre de 1985, acordó declarar la admisión y exclusión de solicitudes formuladas para adjudicación de cincuenta licencias del servicio público de autotaxis, clase A), cuya relación de admitidos por orden de antigüedad y de excluidos por los motivos que en cada caso se indican es la siguiente:

I. Admitidos:

Número de orden	Nombre y apellidos	Días de antigüedad
1	Pedro Estella Borao	3.359
2	Fermín García Gascón	3.321
3	Bienvenido Marco Bueno	3.286
4	Clemente Ruiz Sánchez	3.224
5	Florentino Paredes Ortega	3.149
6	Pío-Lucio Benito Alcalde	3.132
7	Jesús Baquedano Hernández	3.100
8	Jorge Roca Tubau	3.098
9	Rafael Blas Hijazo	2.989
10	Alberto Bordetas Sanagustín	2.974
11	Pedro Montañés Serrano	2.964
12	Lucas Pérez Pérez	2.955
13	Tirso Artal Tomás	2.909
14	Ramón Montalbán Royo	2.875
15	José R. Isarría Segura	2.864
16	José E. Valero Sendra	2.832
17	Marcelino Sikale Riquito	2.832
18	Basilio Coll Gállego	2.821
19	Juan-José Ortín Fraile	2.799
20	Javier Lecina Lecina	2.740
21	Mariano Brunet Puértolas	2.648
22	Julián Pérez Pérez	2.547
23	Manuel Solanas Bello	2.533
24	José A. Pérez Sicilia	2.403
25	Gabriel Machín Sanz	2.402
26	Manuel Pozo Reyes	2.361
27	Fernando Sáez-Benito Rivera	2.344
28	Juan Osuna Moral	2.272
29	Carlos Monzón Fajó	2.228
30	Miguel D. Bernad Sierra	2.228
31	Francisco Busto Castañeda	2.140
32	Fernando Castro Pastora	2.072
33	José-María Nicolás Aldea	2.032
34	Benjamín Julián del Val	2.032
35	Gregorio Casorrán Baldovín	2.025
36	Alfredo Artal Alloza	2.008
37	Santos Roche Planas	2.004
38	José Muñoz Aguilar	2.003
39	Francisco J. Martínez Iranzo	1.924
40	Antonio Pena Aznar	1.923
41	José-María Pérez Gimeno	1.923
42	Juan Carmona Cabello	1.863
43	José-Luis Foronda Casasús	1.858
44	Pascual Santamaría García	1.854
45	Manuel Cabestré Gutiérrez	1.841

Número de orden - Nombre y apellidos - Días de antigüedad

46	Luis Prade Rico	1.692
47	Valentín Ballano de León	1.685
48	Felicitísimo Lagunas Pardo	1.677
49	Daniel Malo Sánchez	1.655
50	Mariano Morón Capapé	1.593
51	José-María Lardiés Ortas	1.579
52	Félix Domínguez Gómara	1.557
53	Francisco J. Isarre García	1.503
54	José Royo Lázaro	1.498
55	Jorge Ballesteros Muñoz	1.487
56	Francisco Paracuellos Carod	1.482
57	Angel Gimeno Gil	1.402
58	Miguel E. Blasco Martínez	1.375
59	Benjamín Figueroba Figueroba	1.299
60	José Paricio Berdiez	1.286
61	Adolfo López Novella	1.272
62	Angel García Gómez	1.254
63	Miguel A. Perdiguero Martínez	1.248
64	José E. Ochoa Palá	1.232
65	Benjamín Millán Cristóbal	1.106
66	Carlos Pascual Bielsa	1.088
67	José-Luis Pérez García	1.061
68	Miguel A. Ruiz Sánchez	1.019
69	José Vallés Belloc	880
70	Teodoro Calvo Gómez	699
71	José L. C. Morón Capapé	551
72	José Gracia Colás	495
73	Roberto Palacios Aznar	465
74	Julio Marín Gimeno	419
75	José Beltrán Alfonso	354
76	Javier García Fernández	159

II. Excluidos:

1. Luis Julián Casamayor, por no haber transcurrido los diez años que establece el artículo 14, párrafo d), del Reglamento Nacional de Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros, desde la transmisión de la licencia número 234 de autotaxis, clase A), de que era titular.

2. Venancio Romero Blasco, por no haber presentado el permiso municipal de conductor, certificado de inscripción y cotización a la Seguridad Social y certificado acreditativo de carecer de antecedentes penales.

Lo que se hace público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 10 del Reglamento Nacional de los Servicios Urbanos e Interurbanos de Transporte en Automóviles Ligeros de 16 de marzo de 1979, al objeto de que los interesados y las asociaciones profesionales de empresarios y trabajadores puedan alegar lo que estimen procedente, en defensa de sus derechos, en el plazo de quince días siguientes a la publicación de este anuncio en el “Boletín Oficial” de la provincia.

Zaragoza, 22 de octubre de 1985. — El Alcalde accidental. P. S. M.: El Secretario.

Núm. 57.673

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos números 11.018-19 de 1985, que se tramitan en esta Magistratura, en reclamación de incapacidad laboral transitoria, a instancia de Julián Jiménez Fontana y otro, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, con fecha de 1.º de octubre de 1985 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimo las demandas de Julián Jiménez Fontana y Alejandro Domingo Vázquez, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería general de la Seguridad Social y contra la empresa de José Puyalón Lacasa, y condeno a la empresa a que abone al actor señor Jiménez 112.863 pesetas y al actor señor Domingo 114.988 pesetas, cuyas sumas deberá anticipar la entidad gestora, sin perjuicio de su derecho de repetición contra la empresa, condenándose a ambos a estar y pasar por esta declaración.

Adviértase a las partes que contra la presente resolución no cabe recurso alguno, de conformidad con el artículo 153 del Real Decreto-ley de 13 de junio de 1980.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa de José Puyalón Lacasa, en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 17 de octubre de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 58.504

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.319 de 1979, seguido contra Fernando Laguna Salueña, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que fueron publicados en el "Boletín Oficial" de la provincia número 209, de fecha 13 de septiembre de 1983, anuncio número 49.430, valorados en 1.311.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Fernando Laguna Salueña, con domicilio en Parque Roma, E-4, núm. 4 D, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 15 de noviembre, a las 10.00 horas de su mañana, siendo preciso depositar el 20 % de la tasación para participar en la misma.

La subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor

puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Con relación al derecho de traspaso se advierte que el propietario del local tiene un plazo de treinta días para ejercitar el derecho de tanteo que le concede la Ley de Arrendamientos Urbanos, y que el rematante viene obligado a permanecer en el local sin traspasarlo el plazo mínimo de un año, destinándolo durante ese tiempo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejercitando el arrendatario.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 18 de octubre de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 58.505

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.128 de 1984, seguido contra Eduardo Tobías Cadena, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un camión marca "Barreiros", matrícula Z-5225-F; valorado en 600.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de Eduardo Tobías Cadena, con domicilio en Bretón, 46, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 15 de noviembre, a las 10.00 horas de su mañana, siendo preciso depositar el 20 % de la tasación para participar en la misma.

La subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 4 de septiembre de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 57.363

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 11.624 de 1985, instados por Manuel Cortés Guijeño, contra "Comercial de Pavimentos y Revestimientos", S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia "in voce" con el siguiente

«Fallo: Que debo condenar y condeno a la demandada "Comercial de Pavimentos y Revestimientos", S. A., a que aboné la cantidad de 179.849 pesetas, más el 10 % en concepto de mora, sirviendo la firma de la presente acta de notificación en forma.

Contra la presente resolución no cabe más recurso que el de suplicación por quebrantamiento de forma, el que deberá anunciarse en el plazo de cinco días, con los

requisitos y condiciones propios de tal recurso. Si recurriere la condenada será indispensable que presente resguardo acreditativo de haber consignado en el Banco de España el importe de la condena, y en la Caja de Ahorros de Zaragoza, Aragón y Rioja la cantidad de 2.500 pesetas en la cuenta que esta Magistratura tiene abierta bajo el título "recursos de suplicación". Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificadas las partes y firman después de su señoría y conmigo, de lo que doy fe. — Benjamín Blasco Segura. — José-Luis García Ezcurdia.» (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación a la empresa "Comercial de Pavimentos y Revestimientos", S. A., en ignorado paradero, insértese la presente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 16 de octubre de 1985. — El Secretario, José-Luis García.

Núm. 57.674

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 9.937 de 1985, que se tramitan en esta Magistratura en reclamación de cantidad, a instancia de Manuel-Mario Pobes Serra, contra "Volumen. Diseño y Decoración", S. A., con fecha 15 de octubre de 1985 se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que con estimación de la demanda interpuesta por Manuel-Mario Pobes Serra, contra "Volumen, Diseño y Decoración". S. A., en reclamación por cantidad, debo declarar y declaro que ésta adeuda al actor y por los conceptos que se reclaman, por lo que debo condenar y condeno a la referida empresa al pago de la cantidad de 426.659 pesetas, más el 10 % en concepto de interés por demora.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Contra la presente resolución cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse dentro del término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, con los requisitos establecidos en el texto articulado de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980, manifestando el Letrado que ha de formalizarlo.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Volumen, Diseño y Decoración", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 16 de octubre de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 57.676

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 11.399 de 1985, que se tramitan en esta Magistratura, en reclamación de incapacidad laboral transitoria, a instancia de Concepción Molina Velasco, contra "DMSA Zaragoza", S. A., y otros, con fecha 14 de octubre de 1985 se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimo la demanda formulada por Concepción Molina Velasco, con-

tra "DMSA Zaragoza", S. A., y contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, y condeno a la empresa a que abone a la actora 64.076 pesetas por incapacidad laboral transitoria del período reclamado, cuya cantidad deberá anticipar la entidad gestora, con reserva del derecho de repetición contra la empresa codemandada. Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

Con ello se dió por terminado este acto, quedando notificadas las partes y firman después de su señoría y conmigo, de lo que doy fe. — Benjamín Blasco Segura. — El Secretario, José-Luis García.» (Firmados y rubricados.)

Y para que sirva de notificación a la empresa "DMSA Zaragoza", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 17 de octubre de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario, José-Luis Gárciz.

Núm. 57.828

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 12.355 de 1985, que se tramitan en esta Magistratura, en reclamación de desempleo, a instancia de Víctor Rubio Rodríguez, contra "Industrias Frigoríficas Aragonesas", S. C. L., con fecha 16 de octubre de 1985 se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimo en parte la demanda de Víctor Rubio Rodríguez, contra Instituto Nacional de Empleo y contra la empresa "Industrias Frigoríficas Aragonesas". S. C. L., y declaro el derecho del actor a percibir durante quince meses la prestación de desempleo, con una base diaria de 2.485 pesetas por día, condenando a la parte demandada a estar y pasar por esta declaración, absolviéndola del resto.»

Contra la presente resolución cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse dentro del término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, con los requisitos establecidos en el texto articulado de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980, manifestando el Letrado que ha de formalizarlo.

Y para que sirva de notificación a la empresa "Industrias Frigoríficas Aragonesas", S. C. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 18 de octubre de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 57.826

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 1 en autos seguidos bajo el número 14.027 de 1985, instados por María-Cruz Esteban Monterde, contra la empresa "Calzados del Duero", S. L., en reclamación de despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 18 de noviembre de 1985, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada "Calzados del Duero", S. L., se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 21 de octubre de 1985. — El Secretario.

Núm. 57.832

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 5.514 de 1982, seguido contra Fernando-Julio Olalla Romero, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche marca "Seat", modelo 1.430, matrícula Z-4682-D. Valorado en 240.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de Fernando-Julio Olalla Romero, con domicilio en la calle Bolivia, número 83, tercero, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 13 de diciembre, a las 10.00 horas.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional del bien subastado al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación del bien al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar el bien o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 17 de octubre de 1985. El Magistrado, Benjamín Blasco. — El Secretario.

Núm. 58.521

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 5.798 de 1983, seguido contra Julio A. Jaime Sala Rodrigo, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un compresor de 10 kilos de presión, marca "Jun-Air"; valorado en 15.000 pesetas.

Un grupo de cuatro pistolas (dos grapadoras y dos clavadoras), acondicionadas por aire, marca "Atro"; en 24.000.

Una sierra circular, marca "Metabo", con bancada de 50; en 45.000.

Dos taladros eléctricos, marca "Bosch", de 220 V, manuales; en 10.000.

Una sierra de cinta, marca "Wolkraf"; en 60.000.

Un cepillo para madera, marca "Wolkraf", con bancada de 50, eléctrico; en 86.000.

Una máquina ingleteadora, eléctrica, marca "Stayer", portátil; en 15.000.

Total, 225.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Julio A. Jaime Sala Rodrigo, con domicilio en Corona de Aragón, 52, principal D, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 13 de diciembre, a las 10.00 horas

de su mañana, siendo preciso depositar el 20 % de la tasación para participar en la misma.

La subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 18 de octubre de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 58.522

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.824 de 1984, seguido contra Juan Pons Lambán, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un automóvil marca "Talbot", modelo "Horizont", matrícula Z-6885-O; valorado en 380.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de Juan Pons Lambán, con domicilio en paseo del Muro, 31, de Ejea de los Caballeros (Zaragoza).

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 13 de diciembre, a las 10.00 horas de su mañana, siendo preciso depositar el 20 % de la tasación para participar en la misma.

La subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 18 de octubre de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 58.523

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 608 de 1984, seguido contra Manuel García Franco, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un torno cilíndrico, marca "Dix", de 1,5 entre puntos; valorado en 500.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de Manuel García Franco, con domicilio en calle Madrid, 19, de Caspe (Zaragoza).

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 13 de diciembre, a las 10.00 horas de su mañana, siendo preciso depositar el 20 % de la tasación para participar en la misma.

La subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 18 de octubre de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 58.520

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.113 de 1982, seguido contra "Bronces Gracia", S. L., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

- Un compresor marca "Josval"; valorado en 48.000 pesetas.
- Dos taladros marca "Iba-15"; en 50.000.
- Un taladro marca "Delfos"; en 18.000.
- Un bombo de pulir; en 35.000.
- Una pulidora de 8 CV; en 200.000.
- Una pulidora de 4 CV; en 100.000.
- Cuatro piedras de esmerilar; en 32.000.
- Una lijadora marca "Lema"; en 80.000.
- Una tronzadora marca "Tejero-250"; en 120.000.

- Siete tornillos para bancos de trabajo; en 6.000.
- Un taladro portátil; en 3.000.
- Una desbarbadora marca "Radial"; en 60.000.
- Una sierra de cinta, marca "Samur-S-300"; en 50.000.
- Un horno de fundir, a gasóleo, marca "Castell"; en 80.000.
- Cinco aspiradores de 0,25 CV; en 40.000.
- Una artesa de 16 x 1 metros; en 20.000.
- Nueve bancos de trabajo, de diferentes medidas; en 9.000.
- Un grupo de soldadura eléctrica, marca "Gar-230-A"; en 40.000.
- Dos pilas de baño, de 100 x 50 x 50 centímetros; en 10.000.
- Cuarenta y ocho cajas de fundir, de 88 x 18 x 18 centímetros; en 30.000.
- Veintiséis cajas de fundir, de 57 x 96 x 10 centímetros; en 22.000.
- Veintiocho cajas de fundir, de 85 x 54 x 12 centímetros; en 21.000.
- Veinte cajas de fundir, de 80 x 42 x 10 centímetros; en 13.000.
- Diez cajas de fundir, de 60 x 67 x 10 centímetros; en 7.000.
- Diez cajas de fundir, de 76 x 84 x 10 centímetros; en 3.000.
- Treinta cajas de fundir, de 93 x 78 x 10 centímetros; en 27.000.
- Veinticuatro cajas de fundir, de 84 x 30 x 17 centímetros; en 16.000.
- Ocho cajas de fundir, de 81 x 41 x 18 centímetros; en 6.000.

Núm. 58.514

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 11.671 de 1983, seguido contra Jesús Pérez Moliner, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un vehículo marca "Siata", matrícula Z-8160-J; valorado en 200.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de Jesús Pérez Moliner, con domicilio en Baltasar Gracián, 13, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 22 de noviembre, a las 10.00 horas de su mañana, siendo preciso depositar el 20 % de la tasación para participar en la misma.

La subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 28 de octubre de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 58.515

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio números 7.742 de 1981 y 5.590 de 1982, seguido contra Luis Sanz Marcobal, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor en color, marca "Sanyo"; de 26 pulgadas; valorado en 50.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Kelvinator"; de una puerta; en 8.000.

Una lavadora automática, marca "Balay"; en 18.000.

Total, 76.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Luis Sanz Marcobal, con domicilio en San Vicente de Paúl, 36, principal, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 22 de noviembre, a las 10.00 horas de su mañana, siendo preciso depositar el 20 % de la tasación para participar en la misma.

La subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 19 de octubre de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 58.517

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio números 7.431 de 1982 y 10.644 de 1982, seguido contra "Transportes Maijó", S. L., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un camión marca "Barreiros", modelo 300 Turbo, de cuatro ejes, con matrícula CS-1419-F; valorado en 1.850.000 pesetas.

Dicho vehículo se halla depositado bajo la custodia de Miguel Maijó Tramunt, con domicilio en Maella (Zaragoza).

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 22 de noviembre, a las 10.00 horas de su mañana, siendo preciso depositar el 20 % de la tasación para participar en la misma.

La subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que

deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 18 de octubre de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 58.518

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 8.590 de 1982, seguido contra Ricardo Izquierdo Planas, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor en blanco y negro, marca "Lavis", de 23 pulgadas; valorado en 10.000 pesetas.

Una cocina mixta, marca "Balay"; en 7.000.

Una estufa de butano; en 2.000.

Un transformador para televisor y una mesita de televisor; en 5.000.

Una mesa de formica, tipo cocina; en 1.000.

Cuatro sillas tapizadas; en 2.000.

Un armario de cocina; en 20.000.

Un armario de dormitorio, de cuatro cuerpos; en 20.000.

Tres lámparas de luz tipo foco; en 1.500.

Una mesita de noche; en 1.000.

Un armario metálico, con espejo; en 2.000.

Dos cortinas grandes, de color blanco y azul; en 16.000.

Total, 87.500 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de Ricardo Izquierdo Planas, con domicilio en San Eloy, 52, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 22 de noviembre, a las 10.00 horas de su mañana, siendo preciso depositar el 20 % de la tasación para participar en la misma.

La subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 10 de octubre de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 58.519

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 4.231 de 1983, seguido contra José-Antonio Carrizosa Grueso, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor en blanco y negro, marca "Philips", de 23 pulgadas; valorado en 10.000 pesetas.

Una librería de madera, de 2,70 por 2 metros; en 45.000.

Un tresillo tapizado en skai marrón, compuesto de dos sillones y un sofá; en 21.000.

Total, 76.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de José-Antonio Carrizosa Grueso, con domicilio en Martín Cortés, 14, tercero C, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 22 de noviembre, a las 10.00 horas de su mañana, siendo preciso depositar el 20 % de la tasación para participar en la misma.

La subasta tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 17 de octubre de 1985. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 58.527

Magistratura de Trabajo número 2

«Autos número 2.468 de 1985. — Sentencia número 434 de 1985. — Acta. — En la ciudad de Zaragoza a 3 de junio de 1985. Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituye en audiencia pública el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, don Federico García-Monge y Redondo, con asistencia del Letrado que refrenda.

Llamadas las partes comparecen el actor Alfonso Cebolla Baldomero, asistido de la Letrada doña Sofía Bernardo Ródenas, y el Fondo de Garantía Salarial, representado por el Letrado don Claudio J. Mañes Martínez, no compareciendo la parte demandada, a pesar de estar citada en legal forma, por lo que su señoría acordó proseguir las actuaciones con su incomparecencia, celebrándose el acto de juicio al no ser posible el intento de conciliación, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la parte demandada José Gregorio Miguel a que abone al actor Alfonso Cebolla Baldomero la cantidad de 141.316 pesetas, más el 10 % de dicha suma en concepto de mora, sirviendo la firma de la presente acta de notificación en forma, y absolver al Fondo de Garantía Salarial por carecer de legitimación pasiva.

Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificadas las partes y firman después de su señoría y conmigo, de que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de José Gregorio Miguel, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 23 de octubre de 1985. — El Secretario.

Núm. 58.539

«Autos número 12.133 de 1984. — Sentencia número 950 de 1984. — Acta. — En la ciudad de Zaragoza a 16 de octubre de 1984. — Siendo la hora señalada en las presentes actuaciones para la celebración de los actos de conciliación y juicio, en su caso, se constituye en audiencia pública el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 2 de Zaragoza y su provincia, don Federico García-Monge y Redondo, con asistencia del Letrado que refrenda.

Llamadas las partes comparece la actora Marta Peiró Murillo, asistida del Letrado don Juan-Antonio Díaz Serrate, no compareciendo la parte demandada, a pesar de estar citada en legal forma, por lo que su señoría acordó proseguir las actuaciones con su incomparecencia, celebrándose el acto de juicio al no ser posible el intento de conciliación, y

Fallo: Que debo de condenar y condeno a la parte demandada "Cerámicas Alvarez", S. A., a que abone a la actora Marta Peiró Murillo la cantidad de 131.494 pesetas, más el 10 % de dicha suma en concepto de mora, sirviendo la firma de la presente acta de notificación en forma.

Con ello se dio por terminado este acto, quedando notificadas las partes y firman después de su señoría y conmigo, de que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa "Cerámicas Alvarez", S. A., se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 24 de octubre de 1985. — El Secretario.

Núm. 58.540

Ejecución número 436 de 1985.

Ejecutante: Carlos Hernando Gracia.

Ejecutado: Jesús Gimeno Gascón.

«Providencia. — Magistrado Ilmo. señor García-Monge y Redondo. — En Zaragoza a 5 de octubre de 1985. — Dada cuenta, accediendo a lo solicitado, al darse los presupuestos previstos en los artículos 208 y 209 del texto articulado de Procedimiento Laboral de 13 de junio de 1980, se despacha ejecución de la sentencia de autos y, en su consecuencia, a tenor de lo establecido en los artículos 210 y siguientes del mismo texto, cítese a las partes para que comparezcan ante esta Magistratura el 21 de noviembre de 1985, a las 11.00 horas, al objeto de ser examinados los hechos conjeturales de la no admisión invocada, con la advertencia de que si no comparecieren los trabajadores se archivarán estas actuaciones sin más trámite.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí, el Secretario.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa de Jesús Gimeno Gascón, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 5 de octubre de 1985. — El Secretario.

Núm. 57.825

Magistratura de Trabajo número 3

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3 en autos seguidos bajo el número

Núm. 58.040

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 1.050 de 1984, a instancia de Pedro Dorado Miguel, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería general de la Seguridad Social y contra la empresa "Maquinaria y Metalurgia Aragonesa", S. A., sobre Seguridad Social, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: «Fallo: Que desestimando la demanda formulada por Pedro Dorado Miguel, contra Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería general de la Seguridad Social y contra la empresa "Maquinaria y Metalurgia Aragonesa", S. A., debo absolver, como absuelvo, a los demandados de la pretensión deducida en juicio.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada "Maquinaria y Metalurgia Aragonesa", S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 7 de octubre de 1985. El Magistrado de Trabajo. — El Secretario.

Núm. 58.530

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3 en autos seguidos bajo el número 895 de 1985-3, instados por Alfredo Bachiller Vinuesa, contra la empresa "Aluminios Aragón", S. L., en reclamación de despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 11 de noviembre, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada "Aluminios Aragón", S. L., insértese la presente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 21 de octubre de 1985. — El Secretario.

Núm. 58.046

Don Heraclio Lázaro Miguel, Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos seguidos en esta Magistratura con el número 168 de 1984, a instancia de María-Victoria Alastuey Lizalde y otros, contra Andrés Díaz Alesanco, por cantidad, se ha dictado providencia de 30 de septiembre de 1985 del tenor literal siguiente:

«Dada cuenta. En vista de la naturaleza de los bienes embargados en los presentes autos, se nombra a don Fernando Fuentes Rodrigo perito para la tasación de los mismos, y hágase saber al ejecutado, a fin de que en el plazo de segundo día designe otro por su parte, bajo apercibimiento de tenerle conforme con el nombrado, y procedase a continuación por el perito o peritos a aceptar y jurar el cargo, emitiendo dictamen sobre el valor de dichos bienes. Líbese al efecto cuantos despachos sean necesarios. Lo mandó y firma su señoría Ilma. Doy fe. Ante mí.»

Y para que así conste y sirva de notificación al demandado Andrés Díaz Alesanco,

550 de 1985-3, instados por Ignacio Martínez López, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social y otros, en reclamación de Seguridad Social, y encontrándose la empresa demandada "Ferberbetón", S. L., en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 11 de diciembre de 1985, a las 9.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada "Ferberbetón", S. L., se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 14 de octubre de 1985. — El Secretario.

Núm. 57.827

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3 en autos seguidos bajo el número 604 de 1985-3, instados por Gregorio Langa Berdejo, contra la empresa "Construcciones Electromecánicas Laiglesia", S. L., en reclamación de contrato de trabajo, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital), al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 4 de diciembre de 1985, a las 10.20 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada "Construcciones Electromecánicas Laiglesia", S. L., se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 14 de octubre de 1985. — El Secretario.

Núm. 58.041

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 605 de 1985, a instancia de Leandro Novales Segura y otro, contra "Industria Aragonesa de Comunicaciones", S. A., sobre contrato de trabajo, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice: «Sentencia "in voce". — Vistos el artículo 1.214 del vigente Código Civil, 4 y 29 del Estatuto de los Trabajadores, y demás disposiciones de aplicación...

Fallo: Que debo condenar y condeno a "Industria Aragonesa de Comunicaciones", S. A., a que abone a Leandro Novales Segura la cantidad de 120.994 pesetas y a Carlos-Felipe Cobos Bozal la cantidad de 154.911 pesetas, más el 10 % de dichas cantidades en concepto de indemnización por demora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la demandada "Industria Aragonesa de Comunicaciones", S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 14 de octubre de 1985. El Magistrado de Trabajo. — El Secretario.

por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Dado en Zaragoza a 30 de septiembre de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Heraclio Lázaro. — El Secretario.

Núm. 58.531

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3 en autos seguidos bajo el número 825 de 1985-3, instados por Azucena Tarrasón Pastor, contra la empresa de Juan Candado Gil, en reclamación de despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 6 de noviembre, a las 11.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada de Juan Candado Gil, insértese la presente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 17 de octubre de 1985. — El Secretario.

Núm. 58.538

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 3 en autos seguidos bajo el número 874 de 1985-3, instados por Alberto Subias Rodríguez, contra la empresa de Fernando Antoñanzas Rubio, en reclamación de despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el próximo día 6 de noviembre, a las 11.00 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada de Fernando Antoñanzas Rubio, insértese la presente cédula en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 23 de octubre de 1985. — El Secretario.

Núm. 57.361

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 167 de 1985, seguidos a instancia de Vicente Pérez Blasco y otros, contra "Manufacturas Blasco", S. L., sobre cantidad, con fecha 8 de octubre de 1985 se dictó sentencia que en su parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Que estimando la demanda interpuesta por Vicente Pérez Blasco, Raimunda Romero Manso y María-Pilar Bravo Doménech, contra la empresa "Manufacturas Blasco", S. L., sobre salarios, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades: 281.075 pesetas, a Vicente Pérez

Blasco; 163.744 pesetas, a Raimunda Romero Manso, y 159.473 pesetas, a María-Pilar Bravo Doménech, más el 10 % de dichas cantidades del interés anual de las mismas.» mismas.»

Y encontrándose la demandada "Manufacturas Blasco", S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación de sentencia.

Zaragoza, 16 de octubre de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 58.036

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 353 de 1985, seguidos a instancias de Jesús Alguero Callizo, contra "Construcciones Mequinenzanas", S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 25 de septiembre de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Construcciones Mequinenzanas", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 54.227 pesetas de principal, según sentencia de 7 de septiembre de 1985, más la de 10.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada "Construcciones Mequinenzanas", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 16 de octubre de 1985. El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 58.037

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 376 de 1985, seguidos a instancias de Santiago Allué Jabonero y otros, contra "Ficopsa", en reclamación por despido, con fecha 16 de octubre de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Ficopsa", procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 15.963.460 pesetas de principal, según sentencia de 21 de septiembre de 1985, más la de 100.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada "Ficopsa", en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 16 de octubre de 1985. El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 58.038

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 375 de 1985, seguidos a instancias de Antonio Escribano Nuño y otros, contra Angel Pavía Martínez, en reclamación por cantidad, con fecha 15 de octubre de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra Angel Pavía Martínez, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 360.801 pesetas de principal, según sentencia de 23 de julio de 1985, más la de 35.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose el demandado Angel Pavía Martínez, en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 15 de octubre de 1985. El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 58.043

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en esta Magistratura, seguidos bajo el número 528 de 1985, a instancias de Gabino Berdejo Zamora, contra "Caoba, Artesanía de la Madera", S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 15 de octubre de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; el anterior escrito, únase a los autos de su razón, y, como se pide, se decreta el embargo preventivo sobre bienes propiedad de la empresa "Caoba, Artesanía de la Madera", S. A. Se decreta el embargo del sobrante y resultante de la subasta celebrada el pasado día 7 de octubre, en la Magistratura de Trabajo núm. 5, en autos ejecutivos número 144 de 1985, en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 100.233 pesetas de principal, más la cantidad de 10.000 pesetas presupuestadas para costas, sin perjuicio de su liquidación; líbrense a tal efecto el correspondiente exhorto.»

Y encontrándose la empresa demandada "Caoba, Artesanía de la Madera", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 15 de octubre de 1985. El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 58.045

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura, seguidos bajo el número 820 de 1985, a instancias de Yolanda Tabuena Abanto, contra "Club Camping Bohalar", S. A., y otro, en reclamación por cantidad, con fecha 18 de octubre de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica, devuelta sin cumplimentar, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia; cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el próximo día 21 de noviembre, a las 10.15 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose las empresas demandadas "Club Camping Bohalar", S. A., y "Nuevo Hábitat", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación a las mismas.

Dado en Zaragoza a 18 de octubre de 1985. El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 58.052

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 379 de 1985, seguidos a instancias de Jesús Gómez Morte y otro, contra "Enjusa", S. L., en reclamación por cantidad, con fecha 18 de octubre de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Enjusa", S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 237.086 pesetas de principal, según sentencia de 14 de septiembre de 1985, más la de 20.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada "Enjusa", S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 18 de octubre de 1985. El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 58.053

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 378 de 1985, seguidos a instancias

de María-Soledad Rodrigo Pascual y otros, contra "Gespapel", S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 17 de octubre de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Gespapel", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 887.636 pesetas de principal, según sentencia de 30 de septiembre de 1985, más la de 80.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la demandada "Gespapel", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 17 de octubre de 1985. El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 58.054

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura, seguidos bajo el número 685 de 1985, a instancias de Carmelo Lafuente Gil y otro, contra "Aragonesa de Manutención", S. A., y otro, en reclamación por indemnización, con fecha 15 de octubre de 1985 se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Carmelo Lafuente Gil y Antiocho Vilardell Guardia, contra la empresa "Aragonesa de Manutención", S. A., sobre indemnizaciones, debo condenar y condeno a la referida empresa a que satisfaga a los actores las siguientes cantidades:

A Carmelo Lafuente Gil, 105.885 pesetas.
A Antiocho Vilardell Guardia, 40.554 pesetas.

No se hace ningún pronunciamiento con respecto al Fondo de Garantía Salarial, al que se ha emplazado a los solos efectos de lo previsto en el artículo 143, párrafo 2.º, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral.»

Y encontrándose la empresa "Aragonesa de Manutención", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 15 de octubre de 1985. El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. El Secretario.

Núm. 58.259

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 380 de 1985, seguidos a instancia de José-Luis Aranda Terraz y otros, contra "Vincent", S. A., e interventores suspensión de pagos, en reclamación por canti-

dad, con fecha 18 de octubre de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Vincent", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 4.257.225 pesetas de principal, según sentencia de 30 de julio de 1985, más la de 100.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la empresa demandada "Vincent", S. A., e interventores suspensión de pagos en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a los mismos.

Dado en Zaragoza a 18 de octubre de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 58.266

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 382 de 1985, seguidos a instancia de José-Pedro Aranega Inglés y otros, contra "Sebali", S. L., en reclamación por indemnización, con fecha 19 de octubre de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Sebali", S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 1.243.252 pesetas de principal, según sentencia de 26 de julio de 1985, más la de 100.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la empresa demandada "Sebali", S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 19 de octubre de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 58.267

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 381 de 1985, seguidos a instancia de María-Carmen Dolado Botija y otro, contra "Deporte y Confort", S. A., en reclamación por rescisión de contrato, con fecha 19 de octubre de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el ar-

tículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Deporte y Confort", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 2.052.404 pesetas de principal, según sentencia de 23 de septiembre de 1985, más la de 100.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la empresa demandada "Deporte y Confort", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 19 de octubre de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 58.268

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura, seguidos bajo el número 757 de 1985, a instancias de José Alquézar Oliete y otro, contra José A. Morer Millán, en reclamación por despido, con fecha 21 de octubre de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; hallándose cerrado el domicilio de la empresa demandada, se suspenden los actos señalados para el día de hoy, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 21 de noviembre, a las once horas. Cítese nuevamente a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales, citándose a la empresa demandada por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia.»

Y encontrándose la empresa demandada de José-Antonio Morer Millán en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 21 de octubre de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 58.269

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza; y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura, seguidos bajo el número 817 de 1985, a instancias de Justo Contiente García y otro, contra José-Antonio Morer Millán, en reclamación por cantidad, con fecha 22 de octubre de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; la anterior plica, devuelta sin cumplimentar, únase a los autos de su razón, y estando la empresa demandada en ignorado paradero, cítese a la misma por medio de edictos que se fijen en los sitios de costumbre y se publiquen en el "Boletín Oficial" de la provincia; cítese al Fondo de Garantía Salarial, según previene el artículo 143, párrafo segundo, del texto refundido de la Ley de Procedimiento Laboral, para que comparezca el día 23 de enero de

1986, a las 10.15 horas, a la celebración de los actos de conciliación y juicio, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada de José A. Morer Millán en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 22 de octubre de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 58.541

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 823 de 1985, tramitados en esta Magistratura a instancia de Salvador Benito Gutiérrez, contra "Transportes Centauro", S. A., y "Centro de Gestión Comercial", S. A., en reclamación de rescisión de contrato, con fecha 10 de septiembre de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por recibida la anterior demanda, en reclamación por rescisión de contrato, formulada a instancia de Salvador Benito Gutiérrez, contra "Transportes Centauro", S. A., y otra, regístrense y fórmense autos. Se señala el día 19 de noviembre de 1985, a las 10.45 horas, para la celebración, en única convocatoria, de los actos de conciliación y juicio, en su caso; cítese a las partes con la advertencia de que los actos señalados no podrán suspenderse por la incomparecencia de las demandadas, así como que los litigantes han de concurrir a juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse. Se declara pertinente la prueba propuesta y lo manifestado en los restantes otrosíes.»

Y encontrándose la empresa demandada "Transportes Centauro", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 10 de septiembre de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 58.542

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura, seguidos bajo el número 278 de 1985, a instancia de Pilar Ambroj Pina y otras, contra "Confec", S. L., y otro, en reclamación por cantidad, con fecha 21 de octubre de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta; por haber sido propuesto el proveyente, en prórroga de jurisdicción, en la Magistratura de Trabajo de Huesca, se suspenden los actos señalados para el día 13 de noviembre de 1985, a las 11.00 horas, fijándose de nuevo para su celebración el día 15 de noviembre de 1985, a las 8.30 horas. Cítese nuevamente a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales.»

Y encontrándose la empresa demandada "Confec", S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 21 de octubre de 1985. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 58.055

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 369 de 1985, seguidos en esta Magistratura a instancia de Santiago Rodrigo Sánchez y otros, contra "Manufacturas Blasco", S. L., en reclamación por cantidad, con fecha 21 de octubre de 1985 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase. Se decreta el embargo de los vehículos matrículas Z-4780-E y Z-94.982, propiedad de la ejecutada. Líbrense los despachos pertinentes a la Jefatura de Tráfico.»

Y encontrándose la ejecutada "Manufacturas Blasco", S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 21 de octubre de 1985. El Magistrado, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 57.362

Magistratura de Trabajo número 5

Cédula de notificación

Por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, en autos seguidos bajo el número 68 de 1985, instados por Angel Vitaller Menyu y otro, contra la empresa "Construcciones y Proyectos Aragoneses", S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 10 de octubre de 1985 sentencia con el siguiente fallo:

«Que debo condenar y condeno a "Construcciones y Proyectos Aragoneses", S. A., a que abone a Angel Vitaller Menyu y a Víctor del Río Pelegay, a cada uno de ellos, 115.488 pesetas por los conceptos salariales reclamados, más otro 10 % de interés por demora de pago.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que es irrecurrible, quedándolo en este acto los demandantes, que firman con su Letrado y después de su señoría Ilma. — Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la empresa "Construcciones y Proyectos Aragoneses", S. A., en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Zaragoza a 10 de octubre de 1985. — El Secretario.

Núm. 57.365

Cédula de notificación

Por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo, en autos seguidos bajo el número 466 de 1985-5, instados por María-Luisa Villota Gómez, contra la empresa demandada "Kindergarten Los Angeles", S. L., en reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 26 de septiembre de 1985 sentencia "in voce" con el siguiente fallo:

«Que debo condenar y condeno a la demandada "Kindergarten Los Angeles", S. L., a que abone a María-Luisa Villota Gómez, por los conceptos salariales reclamados, 155.317 pesetas, más el 10 % de interés por demora en el pago.

Notifíquese esta sentencia, con prevención de que es irrecurrible, a las partes, quedándolo ahora la actora, quien firma

con su Letrado y después de su señoría ilustrísima. — Doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada en ignorado paradero, se expide la presente cédula, para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, en Zaragoza a 14 de octubre de 1985. — El Secretario.

Núm. 57.672

Cédula de notificación

En ejecución número 188 de 1985-5, despachos en autos número 111 de 1985-5, seguidos a instancia de Juan-José Pérez Sáez, contra "Construcciones y Proyectos Aragoneses", S. A., se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado, don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 23 de mayo de 1985. — Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Construcciones y Proyectos Aragoneses", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 187.360 pesetas de principal, según sentencia, más la de 30.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; líbrense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada "Construcciones y Proyectos Aragoneses", S. A., en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 14 de octubre de 1985. — El Secretario.

Núm. 58.034

Subasta

El Ilmo. señor don Juan Piqueras Gayó, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 114 de 1985, a instancia de don Narciso Castelar Giménez, contra "Enrique Miret Espoy", S. A., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de ocho días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 2 de diciembre de 1985; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 13 de enero de 1986, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 10 de febrero de 1986, todas ellas a las 9.00 horas y en la sala de audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad (plaza del Pilar, 2).

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos

terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues, de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que pueda librar sus bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con promesa de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar en la Mesa de esta Magistratura o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

6. Que el depositario de los bienes objeto de subasta es don Manuel Guerrero Garcés, con domicilio en Zaragoza (calle Pano y Ruata, 15-17-19).

Bienes que se subastan:

Una caja fuerte, metálica, de dos cuerpos superpuestos, el superior de seguridad y el inferior de cierre normal; valorada en 20.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Zaragoza a 11 de octubre de 1985. — El Magistrado, Juan Piqueras. — El Secretario.

Núm. 58.035

Subasta

El Ilmo. señor don Juan Piqueras Gayó, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 144 de 1985, a instancia de don Gabino Berdejo Zamora, contra "Caoba Artesanía de la Madera", S. A., se ha acordado, por providencia de esta fecha, sacar a pública subasta y por término de ocho días, los bienes embargados como de la propiedad de la parte demandada que, con sus respectivas valoraciones, se describirán al final, y a tal efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 2 de diciembre de 1985; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 13 de enero de 1986, y para la tercera, en caso de quedar desierta la segunda, el día 10 de febrero de 1986, todas ellas a las 9.00 horas y en la sala de audiencia de esta Magistratura, sita en esta ciudad (plaza del Pilar, 2).

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretendan licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de la misma, que es el de valoración de los bienes; en la segunda no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes del mismo tipo, pero con rebaja del 25 %, y en la tercera subasta se admitirán posturas sin sujeción a tipo alguno, adjudicándose los bienes al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de la segunda subasta, pues, de ser inferior, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber al deudor el precio ofrecido, para que pueda librar sus bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura, haciendo previamente el oportuno depósito, o pagar la cantidad ofrecida con promesa de abonar el resto de principal y costas, en cuyo caso se dejaría sin efecto el remate.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretendan licitar en la Mesa de esta Magistratura o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

6. Que el depositario de los bienes objeto de subasta es don Narciso García Sanjuán, con domicilio en Zaragoza (calle de los Molinos, 149, nave 8).

Bienes que se subastan:

Una regruessadora sin marca, número 7.1.83; valorada en 45.000 pesetas.

Una cepilladora universal, número 5.1.83; valorada en 30.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, expido el presente en Zaragoza a 11 de octubre de 1985. — El Magistrado, Juan Piqueras. — El Secretario.

Núm. 58.039

Cédula de notificación

En autos ejecutivos número 298 de 1985, que en reclamación de despido se tramitan en esta Magistratura a instancia de José Corbacho Gallardo, contra "Talleres Torrente", S. A., se ha dictado el siguiente:

«Auto. — En Zaragoza a 18 de octubre de 1985. — 1.º) Resultando que en los presentes autos, seguidos ante esta Magistratura de Trabajo número 5 con el número 539 de 1985, recayó sentencia en 12 de julio de 1985 por la que se declaró la nulidad del despido de José Corbacho Gallardo, cuya resolución fue firme y en la que se condenó a la empresa demandada "Talleres To-

rente", S. A., entre otros particulares, a la readmisión de dicho demandante, quien mediante escrito presentado ante esta Magistratura en 3 de septiembre de 1985 denunció que no había sido readmitido, por lo que se convocó a las partes a comparecencia, que ha tenido lugar con el resultado reflejado en acta.

1.º) Considerando que habiéndose acreditado la falta de readmisión del actor procede resolver como disponen los artículos 208, 209 y 211 de la Ley de Procedimiento Laboral, declarando extinguida la relación laboral en el día de la fecha y fijando la indemnización que, toda a cargo de la empresa, ha de percibir el actor, más los salarios de tramitación hasta el día de la fecha.

Vistos los preceptos citados y demás de procedente aplicación, su señoría, ante mí, el Secretario dijo:

Que debía declarar y declaraba extinguida la relación laboral en el día de la fecha existente entre el demandante José Corbacho Gallardo y la empresa demandada "Talleres Torrente", S. A., condenando a ésta a que abone al primero los salarios dejados de percibir hasta el día de la fecha y, además, y en concepto de indemnización por la extinción de la relación laboral, la suma de 121.320 pesetas.

Así lo acordó y firma el señor don Juan Piqueras Gayó, Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada "Talleres Torrente", S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia en Zaragoza a 18 de octubre de 1985. — El Secretario.

Núm. 58.543

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 901 de 1985, a instancia de María-Teresa Gracia Lázaro, en reclamación por despido, contra "Promociones Energéticas", S. A., y Fondo de Garantía Salarial, se cita a la empresa demandada para que comparezca en la sala de audiencia de esta Magistratura (sita en la plaza del Pilar, 2, de esta capital) al objeto de asistir a los actos de conciliación o juicio, en su caso, que tendrán lugar el día 3 de diciembre de 1985, a las 12.00 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa "Promociones Energéticas", S. A., que se encuentra en ignorado paradero, expido la presente cédula, a efectos de su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 18 de octubre de 1985. — El Secretario.

Núm. 58.042

Cédula de notificación

En ejecución número 361 de 1985-5, despachos en autos número 294 de 1985-5, seguidos a instancia de Carmen Bueno Castejón, contra José-Luis Calejero Zalba, se ha dictado la siguiente:

«Providencia. — Ilmo. señor Magistrado don Juan Piqueras Gayó. — En Zaragoza a 15 de octubre de 1985. — Dada cuenta,

úñase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de Procedimiento Laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra José-Luis Calejero Zalba, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 311.040 pesetas de principal, según sentencia, más la de 50.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Notifíquese esta providencia por medio de edicto, que se publicará en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que sirva de notificación a la empresa demandada de José-Luis Calejero Zalba, en ignorado paradero, expido la presente en Zaragoza a 15 de octubre de 1985. — El Secretario.

Núm. 58.529

Magistratura de Trabajo número 6

Cédula de citación

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 6 en autos seguidos bajo el número 14 de 1985, instados por Jesús Berbel Aíbar, contra la empresa de Gonzalo Polo Oliveros, en reclamación por despido, y encontrándose la empresa demandada en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en la plaza del Pilar, 7, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio, que tendrá lugar el próximo día 14 de noviembre, a las 10.30 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa demandada, se inserta la presente en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 23 de octubre de 1985. — El Secretario.

Núm. 58.547

Magistratura de Trabajo número 8 de Sevilla

Por el Ilmo. señor don Manuel Povés Rojas, Magistrado de Trabajo de la número 8 de esta capital y su provincia, se ha dictado providencia en los autos número 107 de 1985, por la que se manda citar a la empresa "Laboratorios Artiach", S. A., para que comparezca ante esta Magistratura a los actos de ley el día 21 de noviembre de 1985, a las 11.30 horas, advirtiéndole que es única convocatoria, debiendo concurrir con todos los medios de prueba de que intente valerse, sin que se puedan suspender los actos por falta injustificada de asistencia de la demandada.

Y para que conste y sirva de notificación y citación en forma a la empresa "Laboratorios Artiach", S. A., por ignorarse el domicilio y paradero de la misma, pongo el presente en Sevilla a 21 de octubre de 1985. El Secretario.

SECCION SEXTA

Núm. 58.561

AINZON

A efectos y plazo reglamentarios se encuentran expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento las ordenanzas fiscales de exacciones municipales para 1986, que se detallan a continuación:

Ordenanzas que se modifican

— Licencias urbanísticas.
— Apertura de establecimientos.
— Servicios de cementerio.
— Servicio de recogida domiciliar de basuras.

— Ocupación de terrenos de uso público por mesas, sillas, etc.

— Industrias callejeras y ambulantes.
— Rodaje y arrastre de vehículos que no se encuentren gravados por el impuesto municipal sobre la circulación.

— Prestación de los servicios de alcantarillado.

— Suministro municipal de agua.

Ordenanzas de nueva creación

— Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por entradas de vehículos a través de las aceras y las reservas de vía pública para aparcamiento exclusivo, carga o descarga de mercancías de cualquier clase.

— Ordenanza con fin no fiscal sobre tenencia de perros.

Ainzón a 24 de octubre de 1985. — El Alcalde.

Núm. 58.557

LA ALMOLDA

Se encuentra expuesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el pliego de condiciones que ha de regir en la subasta para el servicio de recogida de basuras del ejercicio de 1986, aprobado en sesión ordinaria de 21 de octubre de 1985. El acto de la subasta tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial, transcurridos quince días hábiles de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, a las doce horas. El plazo de presentación de plicas finalizará a las doce horas del día anterior hábil a la celebración de la misma.

La Almolda a 22 de octubre de 1985. — El Alcalde.

Núm. 58.558

LA ALMOLDA

Aprobado inicialmente por este Ayuntamiento, en sesión ordinaria de 21 de octubre de 1985, expediente de modificación de ordenanzas fiscales para el ejercicio de 1986, se expone al público por el plazo de treinta días, contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, para presentación de reclamaciones y sugerencias.

Ordenanzas que se modifican:

Cuota de pastos comunales.
Recogida de basuras.
Servicio de abastecimiento de agua.
Parcelas.
Agregados.
Servicio público de pesadas en báscula municipal.

La Almolda a 22 de octubre de 1985. — El Alcalde.

Núm. 58.559

LAYANA

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1985, por un importe de 2.500.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos:

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 557.100.
2. Impuestos indirectos, 230.000.
3. Tasas y otros ingresos, 844.900.
4. Transferencias corrientes, 846.000.
5. Ingresos patrimoniales, 22.000.

Total ingresos, 2.500.000 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones de personal, 653.814.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 1.472.186.
4. Transferencias corrientes, 54.000.

B) Operaciones de capital:

9. Variación de pasivos financieros, 320.000.

Total gastos, 2.500.000 pesetas.

Layana a 1 de octubre de 1985. — El Alcalde.

Núm. 58.560

TRASMOZ

Aprobada por este Ayuntamiento la Ordenanza reguladora de las contribuciones especiales, se encuentra expuesta al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante quince días, a fin de poder ser examinada por cuantas personas lo deseen y presentar los interesados cuantas reclamaciones estimen oportunas.

Trasmoz, 22 de octubre de 1985. — El Alcalde, León Gil García.

Núm. 58.562

UTEBO

Cumplidos los trámites reglamentarios, se anuncia concurso para la adjudicación del Servicio de Recaudación Municipal en sus periodos voluntario y ejecutivo, por gestión directa, de los valores a cobrar por recibo y certificaciones de débito.

El tipo de licitación se fija en el 2,50 % a la baja, en concepto de premio de cobranza de las cantidades que se ingresen. El adjudicatario percibirá, además, la mitad de los recargos de los ingresos que realice en período ejecutivo.

El contrato durará cinco años, comenzando el 1 de enero de 1986 y finalizando el 31 de diciembre de 1990, y se considerará prorrogado en caso de que alguna de las partes no lo denuncie.

El pliego de condiciones y demás antecedentes que interese conocer estarán de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento durante los días laborales y horas de oficina.

Los licitadores consignarán previamente en la Depositaria municipal o en la Caja General de Depósitos o en sus sucursales, en metálico y en concepto de garantía provisional, la cantidad de 373.730 pesetas, equivalente al 5 % del importe de los valores a realizar, según el promedio del último bienio que asciende a 7.474.599 pesetas.

El adjudicatario estará obligado a constituir, como garantía definitiva, el 10 % de la mencionada cifra.

Las proposiciones, con sujeción al modelo que al final se indica, se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento durante las horas de oficina, de 10.00 a 13.00, desde el día siguiente al de la publicación de este anuncio hasta el anterior señalado para la celebración del concurso.

La apertura de plicas se verificará en las oficinas de la Corporación, a las 12.00 horas del día siguiente al en que se cumplan veinte, a contar del inmediato al de la publicación del anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Todos los plazos y fechas que se citan se entenderán referidos a días hábiles.

El concurso que se anuncia no precisa de ninguna autorización.

Utebo, 24 de octubre de 1985. — El Alcalde.

Modelo de proposición

Don, vecino de, con domicilio en, provisto de documento nacional de identidad número, expedido en, el día de de, enterado del pliego de condiciones por el que ha de regirse la adjudicación del Servicio de Recaudación Municipal y Agente Ejecutivo por gestión directa del Ayuntamiento de Utebo, se comprometo a prestar dicho servicio, con estricta sujeción a las mencionadas condiciones, por el precio de por 100 de premio de cobranza en voluntaria y lo que le corresponda en ejecutiva.

Ofrece además, en relación con la condición quinta

(Fecha, y firma del proponente.)

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 58.483

JUZGADO NUM. 1

Ilmo. señor don Vicente García-Rodeja y Fernández, Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que por resolución de esta fecha dictada en procedimiento de quiebra, señalado con el número 109 de 1984, promovido por el Procurador señor Isiegas, en nombre y representación de la entidad mercantil "Viajes Politur", S. A., contra la entidad mercantil "Viajes Mosela", S. L., representada por el Procurador señor Alamán, he ordenado citar por edictos a todos los acreedores de la quebrada que tengan domicilio desconocido, a fin de que concurran a la Junta de acreedores para la elección de síndicos de la quiebra, que se celebrará el día 26 de noviembre próximo y hora de las 13.00, en la sala audiencia de este Juzgado.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1.342 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 58.488

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.284 de 1983, a instancia de "Industrias de la Madera Manuel Tramullas", S. A., representada por el Procurador señor Puerto, y siendo demandada Comunidad civil de propietarios de Doctor Cerrada, núms. 7-13, con domicilio en paseo de la Independencia, núm. 23, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Se ha suplido la falta de títulos con la certificación de cargas aportada a los autos.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de enero de 1986, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana 33. — Vivienda C, en tercera planta zaguán o escalera 2. Tiene 65,12 metros cuadrados construidos y una cuota de 0,4975 %. Linda por su izquierda con piso B y patio. Forma parte de la casa número 7 de la calle Doctor Cerrada, de Zaragoza. Es la finca registral número 44.053, inscrita al tomo 1.866, folio 76. Valorada en 3.600.000 pesetas.

Urbana 48. — Vivienda B, en planta primera, escalera 3, de la casa sita en la calle Doctor Cerrada, número 7, de Zaragoza. Tiene una superficie construida de 97,90 metros cuadrados y una cuota de comunidad de 0,7478 %. Linda por su derecha con hueco de ascensor y calle Doctor Cerrada. Es la finca registral número 44.083, inscrita al tomo 1.866, folio 164. Valorada en 5.850.000 pesetas.

Urbana 101. — Vivienda D, en cuarta planta, escalera 5, de la casa número 7 de la calle Doctor Cerrada, de Zaragoza. Tiene una superficie de 95,06 metros cuadrados construidos y una cuota de 0,7261 %. Linda por su fondo con patio y piso D de la escalera 6. Es la finca registral número 44.189, inscrita al tomo 1.869, folio 13. Valorada en 4.800.000 pesetas.

Urbana 107. — Vivienda letra E, en la quinta planta de la casa número 7 de la calle Doctor Cerrada, de Zaragoza. Tiene una superficie de 65,12 metros cuadrados construidos y una cuota de comunidad de 0,4975 %. Linda por su derecha con piso B y patio. Es la finca número 44.201, inscrita al tomo 1.869, folio 59. Valorada en 3.600.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 58.491

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 1.145 de 1983, a instancia de "Industrias de la Madera Manuel Tramullas", S. A., representada por el Procurador señor Puerto, y siendo demandada Comunidad civil de propietarios de Doctor Cerrada, núms. 7-13, con domicilio en paseo de la Independencia, núm. 23, de Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.^a Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

2.^a Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.^a Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.^a Se ha suplido la falta de títulos con la certificación de cargas aportada a los autos.

5.^a Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 20 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 24 de enero de 1986, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

Urbana 25. — Vivienda C, en la planta primera de la escalera o zaguán 2. Tiene 65,12 metros cuadrados construidos y una cuota de 0,4975 %. Linda por su izquierda con piso B y patio. Forma parte de la casa número 7 de la calle Doctor Cerrada, de Zaragoza. Es la finca registral 44.037, inscrita al tomo 1.866, folio 1. Valorada en 3.450.000 pesetas.

Urbana 3. — Local número 2, en planta baja de la casa número 7 de la calle Doctor Cerrada, de Zaragoza. Tiene una superficie útil de 52,25 metros cuadrados y como anejo, en la planta de sótano primero, 61,60 metros cuadrados útiles. Su cuota de comunidad es de 1,2861 %. Es la finca registral 43.993, inscrita al tomo 1.865, folio 60. Valorada en 5.900.000 pesetas.

Urbana 37. — Vivienda C, en la planta cuarta de la escalera 2 de la casa número 7 de la calle Doctor Cerrada, de Zaragoza. Tiene 65,12 metros cuadrados construidos y una cuota de 0,4975 %. Linda por su izquierda entrando con piso B y patio. Es la finca registral 44.061, inscrita al tomo 1.866, folio 102. Valorada en 3.600.000 pesetas.

Urbana 72. — Vivienda B, en planta tercera de la escalera 4 de la misma casa número 7, en la calle Doctor Cerrada, de Zaragoza. Tiene 54,06 metros cuadrados construidos y una cuota de 0,4129 %. Linda por su derecha con el patio. Es la finca 44.131, inscrita al tomo 1.867, folio 146. Valorada en 2.850.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a tres de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 58.485

JUZGADO NUM. 2

El Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 36-B de 1984, a instancia de "Hugo Alava", S. A., representada por el Procurador señor Sancho Castellano, y siendo demandada "La Industrial Mondragonesa", S. A., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 27 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 23 de enero de 1986, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Urbana. — Fábrica de cubiertos, cuchillos, etc., sita en término de Lagarra, jurisdicción de Mondragón; consta de dos plantas, de 1.197 metros cuadrados la primera y 538,10 metros cuadrados la segunda; el piso bajo está destinado a maquinaria y almacén, principalmente, y el piso alto a oficinas, almacén de obra elaborada, elementos industriales y otros. Al Sur de este edificio, y en toda su largura, hay una faja de terreno de 3 metros de ancho, con una superficie total de 132 metros cuadrados, donde hay unas construcciones auxiliares; a Oriente del edificio, y ocupando toda su anchura de 23,50 metros cuadrados más los 3 metros del pasillo que ocupa la faja anteriormente descrita, hay levantado un edificio auxiliar de la fabricación, con una extensión de 263,82 metros cuadrados; a Poniente del edificio principal, entre éste y el paseo de la Estación, queda una superficie de 248,48 metros cuadrados, y al Norte del edificio mencionado queda otra faja de terreno, también de la misma finca, de unos 540 metros cuadrados. Se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Vergara, Ayuntamiento de Mondragón, libro 57 del mismo, folio 161, finca número 1.557-N. Valorada en 20.000.000 de pesetas.

2. Rústica. — Heredad llamada "Valdesolo", en el término de Saldiste, jurisdicción de Mondragón, que linda: por el Este, con el río Deva; Sur, con heredad de Domingo Abasolo; Oeste, con fábrica de "La Industrial Mondragonesa", camino de servidumbres por medio, y por el Norte, con resto de la finca de que se segrega, propiedad de "Elma". Tiene una superficie de 2.797 metros cuadrados. Se encuentra inscrita en el Registro de Vergara, libro 35 de Mondragón,

folio 65, finca 1.639-N. Valorada en 8.000.000 de pesetas.

3. Urbana. — Vivienda de la derecha entrando, de la planta baja del edificio señalado con el número 60, al sitio de San Andrés, jurisdicción de Mondragón, número 3; tiene una superficie de 79,89 metros cuadrados y es de tipo M. A. Linda: por un frente, derecha y espalda, con vuelo de los linderos generales del edificio, y por la derecha, con hueco de la escalera y vivienda de la otra mano. Tiene una participación en los elementos comunes del edificio de ocho centésimas. Se encuentra inscrita en el Registro de Vergara, libro 68 de Mondragón, folio 186, finca 3.242-N. Valorada en 2.250.000 pesetas.

4. Urbana. — Vivienda izquierda del quinto piso, número 11, del edificio número 15, grupo "Santa Teresa", polígono 33 de Mondragón, que tiene una superficie construida de 69,29 metros cuadrados, y linda: Norte, Sur y Este, con vuelo de los linderos generales de la casa, y Oeste, vivienda de la otra mano y hueco de la escalera. Tiene una participación en relación al edificio de ocho centésimas y un tercio. Valorado en 2.000.000 de pesetas.

5. Urbana. — Parcela de terreno en Mondragón, que ocupa 2.296 metros cuadrados, y linda: Noroeste, con "La Industrial Mondragonesa", S. A.; Nordeste, con "Gamei", S. L., y Sudeste y Sudoeste, carretera. Se encuentra inscrita en el Registro de Vergara, libro 146 de Mondragón, folio 123, finca 7.994-N. Valorada en 7.500.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 58.498

JUZGADO NUM. 2

Don César Dorel Navarro, Magistrado, Juez de primera instancia del número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos seguidos ante este Juzgado, a los que luego se hará mención, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

«En Zaragoza a 17 de octubre de 1985. El Ilmo. señor don César Dorel Navarro, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número 2 de los de Zaragoza, en nombre de S. M. el Rey, habiendo visto los presentes autos de juicio de menor cuantía (embargo preventivo) seguidos con el número 296 de 1985-A, a instancia de "Mercados Centrales de Abastecimiento de Zaragoza", S. A. ("Mercazaragoza"), con domicilio en esta ciudad (barrio de Cogullada, sin número), representada por la Procuradora de los Tribunales doña Ana Vallés Varela y asistida del Letrado don Carlos Palacios, contra "Servazaragoza", S. A., cuyo domicilio se hace constar desconocido, y que no ha comparecido en autos, sobre reclamación de cantidad y otros extremos, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por "Mercados Centrales de Abastecimiento de Zaragoza", S. A., debo condenar a la demandada "Servazaragoza", S. A., a que abone a la actora la cantidad de 2.847.786 pesetas, más los intereses legales desde la interpelación judicial hasta su completo pago. Asimismo debo declarar rescindido el contrato suscrito el 28 de abril de 1983 entre los ahora litigantes, declarando la plena propiedad de la actora sobre la nave y las instalaciones fijas y no des-

montables existentes en terrenos propiedad de "Mercazaragoza", S. A., en virtud del antedicho contrato, y todo ello con expresa imposición a la demandada de las costas causadas en el presente procedimiento, y, dada su rebeldía, notifíquesele esta resolución en la forma legal.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo. — César Dorel.» (Rubricado.)

La anterior sentencia no es firme y contra ella puede interponerse recurso de apelación en término de ocho días para ante la Audiencia Territorial, personándose en el procedimiento con Abogado y Procurador.

Y para que sirva de notificación a la demandada, expido el presente en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, César Dorel. — El Secretario.

Núm. 58.486

JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 1.717 de 1984-A, a instancia de "Banco Atlántico", S. A., representada por el Procurador señor Sancho Castellano, y siendo demandada "Bodegas y Destilerías", S. A., se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 3 de diciembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 8 de enero de 1986; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 31 de enero de 1986, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Ochenta pipas de roble, para vino, vacías, de 225 litros de capacidad, tipo "bordelesa", en 240.000 pesetas.

2. Una prensa hidráulica, marca "López Romero", de unos 6.000 kilos de capacidad; en 100.000 pesetas.

3. Una bomba marca "Torino", de 12.000 litros por hora; en 30.000 pesetas.

Total, 370.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintiuno de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 58.475

JUZGADO NUM. 4

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado-Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita expediente de suspensión de pagos número 216 de 1985-B, promo-

vido por la Procuradora de los Tribunales doña Natividad-Isabel Bonilla Paricio, en nombre y representación de la entidad "Autocares Emites", S. L., en cuyos autos se ha dictado la resolución que, copiada literalmente, dice así:

«Auto 201. — En Zaragoza a 19 de octubre de 1985. — Dada cuenta y,

Resultando que declarada en estado de suspensión de pagos la entidad mercantil "Autocares Emites", S. L., fueron convocados los acreedores a Junta general, que se celebró el día 8 de los corrientes, con asistencia de los acreedores de aquella cuyos créditos sumaron la cantidad de 13.033.440 pesetas, declarándose legalmente constituida la Junta, en la que fue sometido a votación el convenio presentado por la suspensa en dicho acto en sustitución del convenio primitivo y, una vez leído y sometido a votación, lo votaron favorablemente todos los asistentes;

Resultando que la proposición de convenio votado favorablemente es del tenor literal siguiente:

Primero. "Emites", S. L., pagará el importe total de sus créditos en el plazo máximo de tres años, a contar desde la fecha en que este convenio adquiera firmeza y mediante los siguientes conceptos y porcentajes:

A) Se harán efectivos en el plazo de dos años, con seis meses de carencia inicial, todos los créditos preferentes que gozan del derecho de abstención, mediante veinticuatro abonos, mensuales, iguales y sucesivos.

B) Los créditos comunes se harán efectivos en tres anualidades y con los siguientes porcentajes:

Al finalizar el primer semestre, el 16,66 %; al finalizar el segundo semestre, el 16,66 %; al finalizar el tercer semestre, el 16,66 %; al finalizar el cuarto semestre, el 16,66 %; al finalizar el quinto semestre, el 16,66 %; al finalizar el sexto semestre, el 16,70 %.

Segundo Las cantidades adeudadas y cuyos pagos se proponen en la forma anteriormente indicada no devengarán interés alguno.

Tercero La entidad suspensa se reserva la facultad de anticipar, totalmente o parcialmente, los pagos propuestos.

Resultando que ha transcurrido el término de ocho días, dentro del cual podría formularse oposición a la aprobación del convenio, sin haberse presentado escrito ni efectuado comparecencia alguna a tales fines;

Considerando que en consecuencia procede aprobar el mencionado convenio, tal como ordena el artículo 17 de la Ley de 22 de julio de 1922;

Vistos el artículo citado y demás preceptos de general y pertinente aplicación,

El señor don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza,

dijo: Se aprueba el convenio votado favorablemente en la Junta general de acreedores celebrada en el expediente de suspensión de pagos de la entidad "Autocares Emites", S. L., transcrito en el segundo resultando del presente, y se ordena a los interesados estar y pasar por él; hágase pública la presente resolución por medio de edictos, que se fijarán en los sitios públicos de costumbres y se insertarán en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia, y para su anotación en el Registro Mercantil de la provincia, librese mandamiento por dupli-

cado, a efectos de la cancelación de la anotación preventiva causada en méritos de este expediente; participese asimismo de oficio a los demás Juzgados de primera instancia, de distrito y Magistraturas de Trabajo de esta capital; cesen los interventores judiciales nombrados en este expediente, y llévase testimonio del presente a los autos originales.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo. — Santiago Pérez Legasa. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a las personas a quienes pueda interesar, expido y firmo el presente en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Magistrado, Santiago Pérez. — El Secretario.

Núm. 58.478

JUZGADO NUM. 4

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en virtud de lo ordenado en resolución de esta fecha dictada en expediente de quiebra necesaria señalado con el número 1.377 de 1984-B, promovido por el Procurador señor San Pío, en nombre y representación de "Torras Herrería y Construcciones", S. A., contra la entidad "Feragón", S. A., he ordenado citar por edictos a todos los acreedores de la quebrada, cuyo domicilio se desconoce, a fin de que concurren a la Junta de acreedores que se celebrará el próximo día 27 de noviembre en la sala audiencia de este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, quinta planta), a las 16.30 horas, al objeto de proceder a la elección de síndicos de la quiebra.

Dado en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez de primera instancia, Santiago Pérez. El Secretario.

Núm. 58.492

JUZGADO NUM. 4

El Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 755-C de 1985, a instancia de "Koala Internacional", S. A., representada por el Procurador señor Peiré, y siendo demandada Pilar Royo Ruiz, domiciliada en Zaragoza (paseo María Agustín, 3, "Joyería Basterra"), se ha acordado librar el presente y su publicación por término de veinte días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 por 100 de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª El rematante de los derechos de traspaso del local de negocio que se subasta contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese tiempo a negocio de la misma clase al que se venía ejerciendo.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las diez horas de las siguientes fechas:

Primera subasta, el 29 de noviembre próximo; en ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte, segunda subasta el 23 de diciembre siguiente; en ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias, tercera subasta el 15 de enero de 1986, y será sin sujeción a tipo.

Son dichos bienes:

1. Dos candelabros de cristal, marca "Strass", de tres brazos cada uno, estilo vela; en 24.000 pesetas.

2. Seis vajillas completas, de cincuenta y cuatro piezas cada una, alemanas e italianas; en 150.000.

3. Seis lámparas de sobremesa, de cristal y metal; en 18.000.

4. Seis cristalerías de cuarenta y ocho piezas, de marcas alemanas y nacionales; en 70.000.

5. Cinco marcos de plata, de distintos tamaños y formas; en 20.000.

6. El derecho de traspaso de local comercial dedicado a joyería, sito en el paseo María Agustín, 3, bajo, denominado "Joyería Basterra"; en 500.000 pesetas.

Total, 782.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a veintidós de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 58.493

JUZGADO NUM. 4

Don Santiago Pérez Legasa, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramita juicio ejecutivo con el número 871 de 1985-B, instado por el Procurador señor Peiré, en nombre y representación de "Lurgáin", S. A., contra "Firmes, Construcciones, Obras Públicas", S. A. ("Ficopsa"), sobre reclamación de cantidad, en los que he acordado citar de remate por medio del presente a la citada demandada, concediéndole el término de nueve días para que se persone en los autos y se oponga a la ejecución, si le conviniera, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, habiéndose practicado el embargo de sus bienes sin el previo requerimiento de pago, por ignorarse su paradero.

Dado en Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Santiago Pérez. — El Secretario.

Núm. 58.476

JUZGADO NUM. 5

El Ilmo. señor don Antonio Hernández de la Torre Navarro, Magistrado, Juez de primera instancia del Juzgado número 5 de esta capital;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos sobre eficacia civil de sentencia canónica número 384 de 1985-B, a instancia de doña Carmen García Cruz, representada por el Procurador señor San Pío Sierra, contra don Jesús-Sacramento Naval Avilés, que se encuentra en paradero desconocido, al cual, por medio del presente, se le da audiencia por nueve días para que pueda formular oposición en cuanto a las pretensiones de su esposa, significándole que durante el expresado término quedan

los autos de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado.

Dado en Zaragoza a dieciocho de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Juez, Antonio Hernández de la Torre. — El Secretario.

Núm. 58.477

JUZGADO NUM. 6

Don Manuel-María Rodríguez de Vicente-Tutor, Magistrado, Juez del Juzgado de primera instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se tramitan los autos número 103 de 1981-B, sobre divorcio, ejecución de lo resuelto, instados por José-Luis Ercilla Tomé, representado por el Procurador señor Andrés Laborda, contra María-Carmen Monterde Muela, representada por el Procurador señor San Pío Sierra, en los que, en virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, se anuncia por medio del presente edicto la venta en pública subasta de los bienes que luego se dirán, embargados a José-Luis Ercilla Tomé, señalándose a instancia del ejecutante las tres subastas del siguiente modo:

Primera subasta: Tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en la calle Costa, número 8, de esta ciudad) el próximo día 20 de noviembre del presente año, a las doce horas, sirviendo de tipo la cantidad de 300.000 pesetas.

Segunda subasta: De no haber postor en la primera subasta, se señala segunda subasta, la que tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en la calle Costa, número 8, de esta ciudad) el próximo día 16 de diciembre del presente año, a las doce horas, sirviendo de tipo para esta segunda subasta la cantidad de 225.000 pesetas.

Tercera subasta: De no concurrir postor a la segunda subasta, se señala tercera subasta, la cual tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado (sito en la calle Costa, número 8, de esta ciudad) el próximo día 13 de enero de 1986, a las doce horas, sin sujeción a tipo.

Condiciones de las subastas:

Primera. — En los remates no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Segunda. — En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, depositando en la Mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación a que se refiere la condición cuarta, o acompañando el resguardo de haberla hecho en el establecimiento destinado al efecto. Los pliegos se conservarán cerrados por el Secretario y serán abiertos en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

Tercera. — Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero. El

rematante que ejercitare esta facultad habrá de verificar dicha cesión mediante comparecencia ante el propio Juzgado que haya celebrado la subasta, con asistencia del cesionario, quien deberá aceptarla, y todo ello previa o simultáneamente al pago del resto del precio de remate.

Cuarta. — Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado, o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 20 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Bienes objeto de las subastas:

Un coche marca "Ford", modelo "Escort", matrícula Z-3826-P, propiedad de José-Luis Ercilla Tomé.

Y para que sirva de anuncio en forma de las tres subastas señaladas, se expide el presente en Zaragoza a diecisiete de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Magistrado-Juez, Manuel-María Rodríguez. El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 58.555

JUZGADO NUM. 2

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 2.158 de 1985 he acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Manuel Ferrer Cano, de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Zaragoza, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, tercera planta) el día 27 de noviembre próximo y hora de las 11.00, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas por estafa, en calidad de denunciado, debiendo hacerlo con los medios de prueba de que intente valerse.

Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

Núm. 58.479

JUZGADO NUM. 4

Doña María-Dolores Ladera Sáinz, Secretaria del Juzgado de distrito número 4 de Zaragoza;

Certifica: Que en autos de juicio verbal civil número 351 de 1985, seguidos a instancia del Instituto Nacional de la Salud, representado por el Procurador don José-Ignacio San Pío y Sierra, contra don Atanasio Fernández Giménez, sobre reclamación de cantidad, ha recaído sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia. — En Zaragoza a 19 de octubre de 1985. — El señor don Luis

Blasco Doñate, Juez del Juzgado de distrito número 4 de los de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio verbal civil número 351 de 1985, seguidos a instancia del Instituto Nacional de la Salud, representado por el Procurador don José-Ignacio San Pío y Sierra, contra don Atanasio Fernández Giménez, mayor de edad y vecino de esta ciudad, con domicilio en calle Unceta, número 36, entresuelo izquierda, en situación procesal de rebeldía, y...

Resultando...

Considerando...

Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador don José-Ignacio San Pío y Sierra, en nombre y representación del Instituto Nacional de la Salud, contra el demandado don Atanasio Fernández Giménez, debo condenar y condeno a éste a pagar al demandante la cantidad de 14.658 pesetas, más los intereses legales de dicha suma desde la interposición judicial, e imponiéndole las costas del juicio.

Notifíquese la presente resolución al demandante y si en el plazo de cinco días no solicitare que se haga notificación personal al demandado, en el caso de llegar a ser localizado, hágase al mismo conforme dispone el artículo 769 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Luis Blasco Doñate.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación al demandado don Atanasio Fernández Giménez, actualmente en ignorado paradero, y su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, expido y firmo el presente en Zaragoza a diecinueve de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — La Secretaria, María-Dolores Ladera.

Núm. 58.552

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio verbal de faltas número 531 de 1985 se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a "Affiche, Publicidad Exterior", S. A., de ignorado paradero y que antes lo tuvo en Madrid, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, cuarta planta) el día 5 de diciembre próximo y hora de las 10.20, al objeto de celebrar juicio verbal de faltas, debiendo comparecer con los medios de prueba de que intente valerse, y, a la vez, hacerle el ofrecimiento de acciones que determina el artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Zaragoza a veintitrés de octubre de mil novecientos ochenta y cinco. — El Secretario.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas idem idem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 4.368 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.900 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.
Número del año anterior: 40 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.